



### Información sobre el servicio

- Se ofrece información sobre el procedimiento para ver deudas y hacer notas, en el sistema PRITAS, relacionadas a la Contribución Especial sobre Propiedad Inmueble. Esta fue una contribución estatal temporal para los años 2009, 2010 y 2011 sobre toda propiedad inmueble que se utilice para fines residenciales, sea o no utilizada por el dueño como su residencia principal y sobre toda propiedad inmueble utilizada por el dueño para fines comerciales. Esta es una contribución adicional e independiente a la que impone el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y le aplicará al dueño de toda propiedad residencial alquilada, desocupada o que constituya una segunda residencia.



### Clasificación del contribuyente

- Contribuyentes Especiales
- Comerciantes
- Corporaciones
- Entidades Conducto
- Especialistas
- Individuos
- Sucesiones y Fideicomisos



### Procedimientos y documentos referentes al servicio

- Paso a paso para **ver deudas** en el sistema:
  - Al iniciar sesión en el sistema PRITAS entrar al Módulo **F551**
  - En el menú principal escoger con un diagonal (/) : **Control Pagos Planillas Individuos**
  - Al acceder al menú de Control Pagos Planillas Individuos escoger con un diagonal (/) la opción: **Consultas**
  - En el menú de Consultas escoger: **Consulta de la Contribución Especial con el símbolo diagonal (/)**.
  - En la pantalla **Consulta sobre la Propiedad** escribir el número de catastro o número de seguro social del contribuyente para ver propiedades y presionar **Enter**.
  - Al entrar a la pantalla escoger con diagonal (/) propiedad deseada y presionar **Enter**.
  - En la pantalla **Detalle de la Propiedad** podrá observar las propiedades y sus respectivas deudas. En caso de tener una sola propiedad el sistema te llevará directo a la información de la propiedad.

- Para **crear notas** oprima F2 en la pantalla **Detalle de la Propiedad**. En caso de recibir evidencia de parte del contribuyente.
  - En la sección superior donde se refiere a **comienzo semestre** escribir semestre aplicable: 09/2009 o 03/2010 (Siempre será el mes en que comienza el semestre, según el año fiscal aplicable).
  - **Estatus** oprima F1- escoger contacto telefónico (10) o correspondencia (30), según aplique y oprimir Enter.
  - **Indicador** oprima F1- Escoger DC Distrito Cobro (3), Q Quiebra (4) o CP Oferta/Comprom (6), según aplique y oprimir Enter.
  - **Próxima acción**: oprima F1- Escoger en los casos de planes de pago, ya sean Distrito de Cobro o Planes de pagos voluntarios, Plan de Pago (40), en los casos de quiebra, En espera (99) y oprimir Enter.
  - **Días en espera**- escribir a A partir de: Fecha de la Llamada o Correspondencia.
  - **Notas**- Escribir de forma breve lo discutido con el contribuyente.
  - Oprima F4 para que la nota sea guardada en sistema.
  - Si va a realizar la nota en los dos semestres, cuando entre a notas, oprima F4 y comience el procedimiento nuevamente.



### Códigos, leyes o reglamentos aplicables

- Sección 1023.02
- Sección 1034.01
- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)



### Sellos de Rentas Internas y métodos de Pago

- Para enviar un pago sobre la Contribución Especial se debe enviar un cheque de gerente o giro postal a nombre del **Secretario de Hacienda** a la siguiente dirección:

**Departamento de Hacienda**  
**PO BOX 2520**  
**Trujillo Alto PR 00977**

- Deberá incluirse con el cheque el número de catastro al que le será aplicado el pago.
  - El matasello de la carta deberá ser de antes del día en que finalice la Amnistía para que la misma tenga efecto.
- Podrán hacerse pagos registrándose en la página de [Hacienda Virtual](#) bajo el renglón Propiedad Inmueble (Contribución Especial).



## Ubicación y horarios de servicio

- **Lugar:** Edificio Intendente Ramírez,  
10 Paseo Covadonga, San Juan PR 00901  
Negociado de Servicio al Contribuyente  
Oficina 211
- **Horario:** Lunes a Viernes  
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323  
(787) 721-2020  
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)



## Enlaces relacionados

- [Publicación sobre Contribución Especial Propiedad Inmueble](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



## Preguntas frecuentes

- **Si un contribuyente recibe la notificación de cobro de la contribución especial y entiende que la misma no es correcta, ¿Qué debe hacer?** Si el contribuyente entiende que la notificación de cobro de la contribución especial no es correcta por error en la valorización, por la misma estar exonerada o por entender que no le corresponde, deberá comunicarse con las oficinas del CRIM. En caso de no tener deuda el CRIM emitirá el documento de Certificación de Valores Contributivos modelo AS-47 que en la actualidad es aceptado como evidencia por el Departamento de Hacienda.